



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA



GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL
SUB GERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y FISCALIZACION
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE GERENCIA N° 119 -2018-MPH/45.47

Ayacucho, **01 MAR 2018**

VISTO:

El Informe N° 113-2017-MPH/UEC, de fecha 29 de setiembre de 2017, emitida por el jefe ejecutor Coactivo Abog. Arturo Dueñas Vallejo, el Acta de Constatación y/o Fiscalización N° 001002-2015-MPH de fecha 04 de diciembre de 2015, y la Resolución de Gerencia N° 945-2015-MPH/43.47 de fecha 29 de diciembre de 2015, y;

ANTECEDENTE:

Que, con la Resolución de Gerencia N° 945-2015-MPH/43.47, de fecha 29 de diciembre de 2015, subsecuente del Acta de Constatación y/o Fiscalización N° 001002-2015-MPH, de fecha 04 de diciembre de 2015, la cual Sanciona a la infractora Doña **ORIUNDO QUISPE JUDITH MÓNICA**, en su condición de conductora del establecimiento comercial de discoteca, con la infracción de "apertura del establecimiento sin contar con Licencia de Funcionamiento locales mayores a 50.00m2 de área ocupada" con código N° 08-002 de la Ordenanza Municipal N° 007-2011-MPH/A;

CONSIDERANDO:

Que, mediante informe de la UNIDAD DE EJECUCIÓN COACTIVA, que al revisar los actuados remitidos a su UNIDAD, se da cuenta que el nombre de la administrada en la Resolución de Gerencia se encuentra como **JUDITH MÓNICA ORIUNDO QUISPE**, pero que este es incorrecto ya que el nombre correcto es de **EDITH MÓNICA ORIUNDO QUISPE** según el Acta de Constatación y/o Fiscalización N° 001002-2015-MPH, de fecha 04 de diciembre de 2015; entonces, mediante esta Resolución de Gerencia rectificamos los Datos de la infractora, error de redacción, como lo permite la ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, en el numeral 201.1) del Artículo 201° que menciona: *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión."*; de esta forma, se rectifica los datos de la Resolución de Gerencia N° 945-2015-MPH/43.47, de fecha 29 de diciembre de 2015;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 y en aplicación de lo dispuesto por la Cuarta Disposición Final de la Ordenanza Municipal N° 007-2011-MPH/A y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICASE, la Resolución de Gerencia N° 945-2015-MPH/43.47, de fecha 29 de diciembre de 2015, DICE: **"ORIUNDO QUISPE JUDITH MÓNICA"**, y **DEBE DECIR: "ORIUNDO QUISPE EDITH MÓNICA"**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TÉNGASE, presente que ésta Resolución de Gerencia, es un documento de mero trámite o Acto de Administración.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la administrada Oriundo Quispe Edith Mónica en el Jr. Los Andes N° 341, de esta ciudad de Huamanga, así como a las áreas administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL

Ing. Guimer García Gómez
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
Ayacucho. 01 MAR. 2018
Oficio Circ. N° 617-2018-UD-IG-MPH
SEÑOR: SR. TENERCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia
del original de: RE N° 119-2018-MPH/45-47
de fecha: 01 MAR. 2018
La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo

Lic. Karol Riveros T.
JEFE

